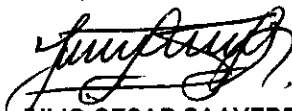
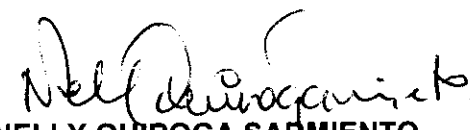


 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO AGROTURISTICO		PÁGINA 1 DE 1								
	FORMATO: SOLICITUD PARA ADICIÓN DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR-802522 DE 2019										
Que en ejercicio de sus obligaciones:											
CONTRATO	No. CO1.PCCNTR-802522 DE 2019										
Nombre del Contratista	GERARDO RODRIGUEZ NIETO										
TIPO DE CONTRATO.	CONTRATACION DE INSTRUCTORES										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE(\$36,797,400.00)										
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios personales como instructor para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilinguismo, Artesanías, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander										
VALOR DE LA ADICIÓN	El valor de la adición es por UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212.00)										
Consideraciones para el Aval de la Adición en dinero.											
Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:											
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con GERARDO RODRIGUEZ NIETO, se le realice una adición en una proporción menor, para atender las necesidades de carácter institucional.										
JUSTIFICACIÓN FINANCIERA	Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 del 21 de enero de 2019, en el rubro de Contratación de Instructores.										
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATISTA</th> <th>PLAZO INICIAL</th> <th>PLAZO A ADICIONAR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERARDO RODRIGUEZ NIETO</td> <td>Diez (10) meses</td> <td>14 DIAS</td> <td>UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores se requiere adicionar en valor y tiempo para atender los programas de PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA para el segundo semestre de la vigencia 2019, de igual manera teniendo en cuenta el calendario académico la formación se extiende hasta el 18 de Diciembre de 2019.</p>			CONTRATISTA	PLAZO INICIAL	PLAZO A ADICIONAR	VALOR	GERARDO RODRIGUEZ NIETO	Diez (10) meses	14 DIAS	UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212.00)
CONTRATISTA	PLAZO INICIAL	PLAZO A ADICIONAR	VALOR								
GERARDO RODRIGUEZ NIETO	Diez (10) meses	14 DIAS	UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212.00)								

Con base en lo anterior se **solicita concepto favorable al Ordenador del Gasto**, para tramitar ADICION al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

San Gil, 04 de Julio del 2019


JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ
 Instructor Grado 14
 Supervisor del Contrato


NELLY QUIROGA SARMIENTO
 C.C 63.324.039 de Barbosa
 Subdirectora (E) de Centro



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR-802522 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GERARDO RODRIGUEZ NIETO**

Entre los suscritos, **NELLY QUIROGA SARMIENTO**, vecina de la ciudad de San Gil, identificada con la C. de C. 30.204.695 de Barbosa, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado(a) mediante la Resolución No. 1-01720 del 07 de Febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 07 de Febrero de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **GERARDO RODRIGUEZ NIETO** identificado (a) con la C. de C. No. **79286545** de Bogotá DC, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR-802522** del 2019, con compromiso SIIF **7419** de **04 DE FEBRERO DEL 2019** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que **05 DE FEBRERO DEL 2019**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales como instructor para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilingüismo, Artesanías, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó de **Diez (10) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el **05 DE FEBRERO DEL 2019**. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$36.797.400,00)** **4.** Que **JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ**, supervisor del contrato, mediante acta con fecha 04 de Julio del 2019, se solicita y recomienda prorrogar el contrato **14 DIAS** y adicionarle la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212,00)**, lo cual es justificado así: ***Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores se requiere adicionar en valor y tiempo para atender los programas de PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA para el segundo semestre de la vigencia 2019, de igual manera teniendo en cuenta el calendario académico la formación se extiende hasta el 18 de Diciembre de 2019.*** **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 del 21 de enero de 2019**, expedido por Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora (E) de Centro Agroturístico, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR-802522** del 2019, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR-802522** del 2019 hasta el **18 de Diciembre de 2019**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR-802522** del 2019 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.717.212,00)**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 38.514.612,00)** **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución: DIEZ MESES (10) Y CATORCE DIAS (14)** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 38.514.612,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) **El valor del contrato será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondientes a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual. b) El saldo en pagos iguales por los**



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR-802522DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GERARDO RODRIGUEZ NIETO

meses restantes por valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$3.679.740,00) cada uno, con fecha máxima 31 de diciembre de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta Ahorro No. 32233298246 de Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 del 21 de enero de 2019**, expedido por Centro Agroturístico. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Centro Agroturístico. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Coordinación administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil, **10 JUL. 2019**

POR EL SENA

NELLY QUIROGA SARMIENTO

C.C 63.324.039 de Barbosa
Subdirectora (E) de Centro Agroturístico

JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ
Instructor Grado 14
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

GERARDO RODRIGUEZ NIETO

C. de C. No. **79286545**. de Bogota DC

Elaboró: Andrea Natalia Fernandez Pico, Apoyo Contratación Servicios Personales.
Revisó: Sonia Maria Sepulveda Plata, Coordinador Administrativo y Financiero

RAZON SOCIAL :	GERARDO RODRIGUEZ NIETO
IDENTIFICACION:	CC-79286545
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-06-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2019-06-13
FECHA DE PAGO:	2019-06-14
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2019-05
PERIODO SALUD:	2019-05
NUMERO PLANILLA:	16008446
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	16008446
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900168284	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 184.300	\$ 184.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 235.900	\$ 236.100
14-23	8600111	POSTIVA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 15.400	\$ 15.500
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 435.600	\$ 436.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

11/07/2019